



### Sala Civil Tribunal Superior de Cali

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext. 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cend. ramajudicial.gov.co

Cali, 17 de enero de 2019

Oficio No. 776

Señores:

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
Carrera 4 # 12 - 40 (Palacio Nacional de Justicia)  
La ciudad

**Ref.** ACCIÓN DE TUTELA  
**Rad.** 76001-22-03-000-2019-00018-00  
**Accionante:** Fray Fernando Pérez Toro  
**Accionado:** Consejo Seccional de la Judicatura del Valle

Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha dieciséis (16) de enero de 2019 dentro del proceso constitucional de la referencia: **"DISPONE: / 1°.- ADMITIR** la acción de tutela que para la protección de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y EL DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, instaure el señor **FRAY FERNANDO PÉREZ TORO** frente al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA / 2°.- VINCULAR** la presente acción constitucional a todas las personas (admitidas y rechazadas) que se inscribieron en el curso de méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cali, Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (Convocatoria No. 4) adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. / **3°.-** Para cumplimiento del numeral segundo de esta providencia, ordénese al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, que en el término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, publique la presente providencia en página web (incluyendo la demanda de tutela), y así las personas vinculadas puedan intervenir y ejercer su derecho a la defensa en la presente acción. / **4°.- OFICIAR** a los accionados y vinculados para que a más tardar dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerzan su derecho de defensa. / **5°.- NOTIFÍQUESE** personalmente o por telegrama a las partes. / **NOTIFÍQUESE"**. FDO. **MAGISTRADO. FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES**.

www.ramajudicial.gov.co **Nota:** viene con copia de este Auto y copia del traslado de la tutela (2 y 6 folios, respectivamente.).

Atentamente,

**MARÍA EUGENIA GARCÍA CONTRERAS**  
Secretaria

AFRA





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
MAGISTRADO SUSTANCIADOR  
Dr. FLAVIO EDUARDO CORDOBA FUERTES**

**Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019).**

**REF: ACCION DE TUTELA ADELANTADA POR FRAY FERNANDO PEREZ TORO FRENTE AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.**

El señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO**, actuando en nombre propio instaura acción de tutela frente al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales de: PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y EL DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

De la revisión del escrito de tutela y de los documentos anexos se advierte la necesidad de vincular a la presente acción a todas las personas<sup>1</sup> que se inscribieron en el concurso de méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegible para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cali, Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (Convocatoria No.4), adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Para cumplimiento de lo anterior, se ordena a la entidad accionada, que en el término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, publique la presente providencia en su página web (incluyendo la

---

<sup>1</sup> Admitidas y rechazadas.

Admitidas y rechazadas.

3º.- Para cumplimiento del numeral segundo de esta providencia, ordénense al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, que en el término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, publique la presente providencia en su página web (incluyendo la demanda de tutela), y así las personas vinculadas puedan intervenir y ejercer su derecho a la defensa en la presente acción.

2º.- **VINCULAR** a la presente acción constitucional a todas las personas que se inscribieron en el concurso de méritos, destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegible para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios, de los Distritos Judiciales de Cali, Buga y Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (Convocatoria No.4), adelantado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

1º.- **ADMITIR** la acción de tutela que para la protección derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y EL DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, instaura por el señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO** frente al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**.

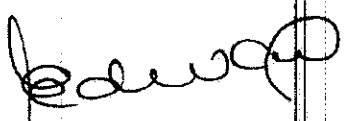
## DISPONE:

Así las cosas, el suscrito magistrado de 1991, razón por la cual habrá de admitirse. La tutela reúne los requisitos contenidos en el artículo 86 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en el decreto 2591 de 1991, razón por la cual habrá de admitirse. ejercer su derecho a la defensa en la presente acción. demanda de tutela), y así las personas vinculadas puedan intervenir y

**4°.- OFICIAR** a los accionados y vinculados para que a más tardar dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerza su derecho de defensa.

**5°.- NOTIFIQUESE** personalmente o por telegrama a las partes.

**NOTIFIQUESE**



**FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES**

**Magistrado**

Rad. 2018-00018-00 (9304)



Señor

JUEZ \_\_\_\_\_ Circuito / Tribunal (REPARTO)  
E. S. D.

Santiago de Cali

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: Fray Fernando Perez Toro

ACCIONADO: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Yo, Fray Fernando Perez Toro mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.784.915 expedida en Cali Valle del Cauca actuando en mi propio nombre y representación, por medio del presente manifiesto a ustedes que impetro ACCION DE TUTELA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad con lo preceptuado por el artículo 86 de la carta política, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo a mis derecho fundamental de petición, sea absuelta mi solicitud formulada ante el colegiado tutelado.

## HECHOS

1. Mediante los Acuerdos CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y el Acuerdo CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales del Valle del Cauca.
2. Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo entre los días 9 y 27 de octubre del año 2017, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
3. De conformidad con el referido acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes que se inscribieran debía acreditar lo siguiente:

*(...) 2.1. **Requisitos Generales***

*Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.*
- *Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- *No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- *Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.*
- *No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).*

*2.2. **Requisitos Específicos***





Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262409	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

4. Presenté la solicitud de inscripción al cargo de **Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescente**, Grado 4, código 262409, para lo cual debía acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos

*Título de formación tecnológica o técnica, profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.*

5. Que con la presentación de la solicitud de inscripción del cargo, aporté los siguientes documentos:

- CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- DIPLOMA DE BACHILLER
- DIPLOMA DE TECNOLOGO EN ELECTRONICA.
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL CARGO DE TÉCNICO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
- CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA KACTUS, RAMA JUDICIAL DONDE CONSTA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TÉCNICO DE SISTEMAS GRADO 11 EN EL CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS PENALES.
- CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA KACTUS, RAMA JUDICIAL DONDE CONSTA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO.

6. Que el día 23 de octubre de 2018 se publicó en la página de la Rama Judicial la Resolución No. CSJVAR18-680 en la cual se anexan los listados de admitidos y rechazados al concurso de empleados de esta institución y al revisar me encuentro dentro de la lista de los rechazados, figurando como causal de inadmisión la número 2, es decir por "no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de la aspiración", lo cual no es cierto, ya que acredito y cumplo con los requisitos para el cargo objeto de la convocatoria al que aspiré.

7. Posteriormente el día 26 de Octubre del año 2018, eleve derecho de petición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca encaminado solicitando la revisión y verificación de la documentación que aporté y evaluar nuevamente la decisión tomada respecto a mi admisión al concurso, para el cargo de **Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia**,



**Promiscuo de Familia, Penales de Adolescente, Grado 4, código 262409.** Lo anterior, debido a que cumpla con los requisitos exigidos para el cargo al cual me inscribí.

- 8. Que el día 7 de noviembre de 2018 el Consejo Superior de la Judicatura, El del Consejo Seccional de la Judicatura de Cali, mediante la Resolución No CSJVAR18-704 del 7 de Noviembre de 2018, publicó en dos listados uno de admitidos y otro de rechazados. Figurando mi nombre en el listado de rechazados.
- 9. Sin embargo, pese a que proferieron la anterior Resolución, esta no dio una respuesta clara, precisa y de fondo sobre el derecho de petición que incoé. Toda vez que no se expusieron las razones por las cuales no tienen en cuenta la documentación que aporté para el cargo que me inscribí. Lo anterior, por cuanto cumpla con los requisitos requeridos para el cargo al que me inscribí y cargue, en debida forma, los documentos que los soportan en el aplicativo designado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
- 10. Que el artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia y la ley 1755 de 2015 me faculta para recibir una respuesta Clara, Precisa y de fondo por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Tengo derecho a recibir una explicación de la falencia u omisión que provoco la no admisión al concurso, y hasta la fecha no he tenido respuesta alguna por parte de la parte accionada, ya expiro el término de ley para la contestación a mi derecho de petición.
- 11. Considero que se me está violando entre otros el derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la CONSTITUCION POLITICA que estableció: "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general particular y a obtener pronta resolución. El artículo 6 del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO regula el procedimiento que regula el procedimiento administrativo a que están sometidas las actuaciones de las autoridades públicas cuando cumplan funciones administrativas, ordena: " las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo se deberá informar al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta". El derecho fundamental que le asiste a toda persona para presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés particular y obtener pronta respuesta, para este caso presente la admisión en la lista expedida por el consejo superior de la judicatura, consejo seccional del a judicatura del valle del cauca

**PETICION**

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a los documentos que se adjuntan a la presente solicitud, comedidamente solicito:

- 1. Tutelar mis derechos fundamentales al derecho de petición, debido Proceso de igualdad en concurso de méritos, acceso a cargos públicos.
- 2. Ordenar al Consejo Seccional del Valle del Cauca que dé una respuesta clara, precisa y de fondo sobre el derecho de petición radicado el día 26 de octubre de 2018, en su dependencia.



- (4)
3. Ordenar al Consejo Seccional del Valle del Cauca y en el término de 48 horas procedan de acuerdo a sus competencias a adelantar las acciones administrativas necesarias para garantizar la protección efectiva de mis derechos fundamentales conculcados, disponiendo lo necesario para revocar la decisión emanada de las Resoluciones No CSJVAR18-704 del 7 de Noviembre de 2018 y, la No. CSJVAR18-680 del 23 de octubre de 2018, mediante las cuales me inadmiten para el cargo de **Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescente, Grado 4, código 262409**, porque supuestamente no cumpla con los requisitos de perfil del cargo ofertado.
  4. Así mismo ordenar al Consejo Seccional del Valle del Cauca, que una vez comprobado que si cumpla con los requisitos para el cargo precitado, la inclusión en la lista de admitidos y permitirme seguir como aspirante en el proceso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 23 y 89 de la Constitución Nacional, Ley 1755 de 2015, Acuerdos CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y el Acuerdo CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, Resolución No. CSJVAR18-680 23 de octubre de 2018, Decreto 2591 de 1991.

### MANIFESTACION

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he iniciado ninguna otra acción por los mismos hechos indicados, conforme lo establece el art. 37 del Decreto 2591 de 1991

### ANEXOS

Copia del Derecho de Petición  
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía  
Fotocopia de Diploma de Tecnólogo en electrónica  
Fotocopia de Diploma de Técnico en Sistemas  
Copia de Certificaciones Laborales de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca

### NOTIFICACIONES

El suscrito en la Carrera 10 No 12-15 Piso 1  
Palacio de Justicia Pedro Elías serrano abadía  
Centro de Servicio de los Juzgados de Ejecución de Penas  
Celular 318-836-58-36  
Correo Electrónico [frayfercho@hotmail.com](mailto:frayfercho@hotmail.com)

Atentamente:

  
FRAY FERNANDO PEREZ TORO  
C.C 16.784.915 de Cali



CSJVA-2017-26728-00  
*[Handwritten signature]*

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2018.

SEÑORES  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA  
La Ciudad

REFERENCIA: REVISIÓN DOCUMENTOS CONCURSO RAMA JUDICIAL  
CONVOCATORIA 4.

Yo, **FRAY FERNANDO PÉREZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.784.915 expedida en la ciudad de Cali, solicito la revisión y verificación de los documentos que aporte para el cargo de Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescente, con base en los siguientes:

**HECHOS.**

1. Mediante los Acuerdos CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y el Acuerdo CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales del Valle del Cauca.
2. Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo entre los días 9 y 27 de octubre del año 2017, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.
3. De conformidad con el referido acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes que se inscribieran debía acreditar lo siguiente:

*(...)* **2.1. Requisitos Generales**

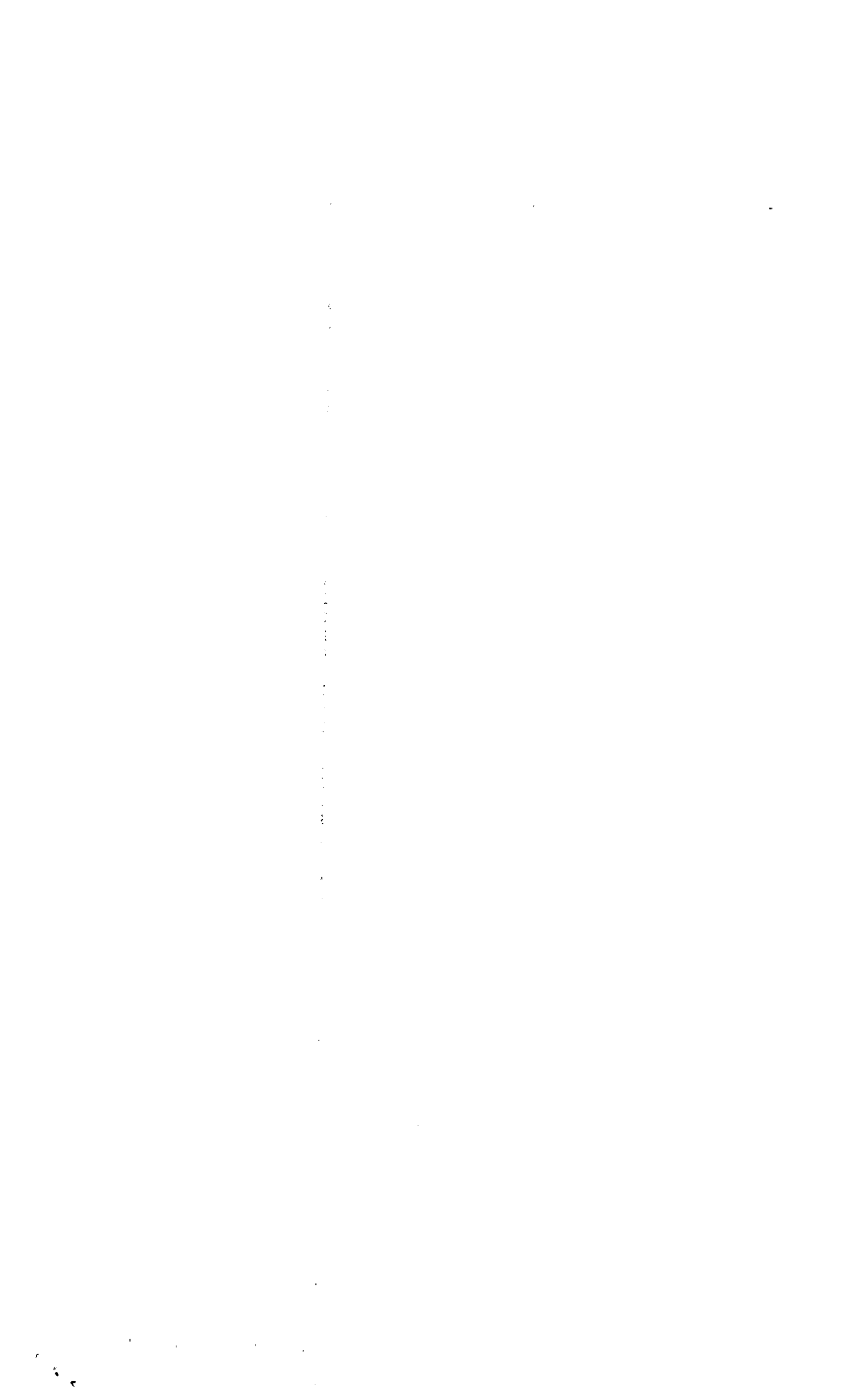
*Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.*
- *Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- *No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*
- *Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.*
- *No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).*

**2.2. Requisitos Específicos**

*Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.*

col





Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
262409	Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

4. Presenté la solicitud de inscripción al cargo de **Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescente**, Grado 4, código 262409, para lo cual debía acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos

*Título de formación tecnológica o técnica, profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.*

5. Que con la presentación de la solicitud de inscripción del cargo, aporté los siguientes documentos:

- CÉDULA DE CIUDADANÍA.
- DIPLOMA DE BACHILLER
- DIPLOMA DE TECNOLOGO EN ELECTRONICA.
- DIPLOMA DE TECNICO EN SISTEMAS.
- CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL CARGO DE TECNICO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
- CERTIFICADO DE FUNCIONES DETALLADAS COMO EMPLEADO DE ADMINISTRACION JUDICIAL
- CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA KACTUS, RAMA JUDICIAL DONDE CONSTA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE TECNICO DE SISTEMAS GRADO 11 EN EL CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS PENALES.
- CERTIFICADO LABORAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA KACTUS, RAMA JUDICIAL DONDE CONSTA QUE DESEMPEÑO EL CARGO DE ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO.

Los cuales están cargados en la página que autorizo el Consejo Seccional para la inscripción del concurso que era esta dirección <http://181.57.206.46/kactusrl/frmLogin.aspx>

He venido trabajando ininterrumpidamente desde el 11 de diciembre de 2000

6. Que el día 23 de octubre de 2018 se publicó en la página de la Rama Judicial la Resolución No. CSJVAR18-680 en la cual se anexan los listados de admitidos y rechazados al concurso de empleados de esta institución y al revisar me encuentro dentro de la lista de los rechazados, figurando como causal de inadmisión la número 2, es decir por "no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de la aspiración", lo cual no es cierto, ya que acredito y cumplo con los requisitos para el cargo objeto de la convocatoria al que aspiré.



**PETICIÓN**

Con base en lo anterior, solicito se sirva revisar y verificar la documentación que aporté y evaluar nuevamente la decisión tomada respecto a mi admisión al concurso, para el cargo de **Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescente, Grado 4, código 262409**. Lo anterior, debido a que cumplo con los requisitos exigidos para el cargo al cual me inscribí.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 1755 de 2015, Acuerdos CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, modificado por el Acuerdo CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y el Acuerdo CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, Resolución No. CSJVAR18-880 23 de octubre de 2018

**ANEXOS:**

La presente solicitud va acompañada de los siguientes anexos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía
2. Copia del diploma de bachiller,
3. Copia del diploma de tecnólogo en electrónica
4. Copia del diploma de técnico en sistemas
5. Copia del certificado de experiencia laboral en el cargo de técnico de sistemas de administración judicial.
6. Copia de Certificado de funciones detalladas como empleado de administración judicial
7. Certificado laboral expedida por el sistema kactus, rama judicial donde consta que desempeñe el cargo de técnico de sistemas grado 11 en el centro de servicio de los juzgados penales.
8. Certificado laboral expedida por el sistema kactus, rama judicial donde consta que desempeñó el cargo de escribiente del circuito.

**NOTIFICACIONES:**

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:  
Carrera 10 No. 12-15 Edificio Palacio de Justicia Torre B Piso 1  
Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.

Email: [frayfercho@hotmail.com](mailto:frayfercho@hotmail.com)  
Celular: 3188365836

Cordialmente,

  
FRAY FERNANDO PEREZ TORO  
C.C. 16.784.915 de Cali



8

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 16.784.915

PEREZ TORO

APELLIDOS

FRAY FERNANDO

NOMBRES

*Fray Fernando Perez Toro*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1970  
PALMIRA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28-ABR-1989 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00051344-M-0016784915-20080817

0002246578A 1

287000860



La República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

# La Universidad del Valle



Confiere el Título de

*Tecnólogo en Electrónica*

A

*Fray Fernando Perez Toro*

Identificado con C.C. 16.74.915 a C.A.

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el  
sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,  
a los 28 días, del mes de Noviembre de 1997.

*[Signature]*

*[Signature]*

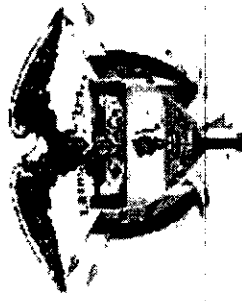
El Rector

El Decano

Registra el libro 49 - 29 del Libro 004 de Diplomas, a los 29 días, del mes de Noviembre de 1997







**La República de Colombia**  
 La Secretaría de Educación Municipal de Jamundí y en su nombre  
**Fundación Educativa CES**

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca. Mediante Circunvalación de Funcionamientos Resolución No. 20.94 del 20 de septiembre de 2011 y Resolución de Programa Res. 26-71 de Octubre 5 de 2012, para otorgar la certificación de:

**Técnico Laboral por competencias en:  
 Sistemas**

Otorgado a:

**Fray Fernando Perez Toro**  
 Identificado (a) con C.C. 10.720.915 expedido en Cali - Valle

Por haber alcanzado las normas de competencias, planes de estudio y programas contenidos en el P.E.I. De acuerdo a la ley 115 decreto 1064, decreto 2004 del 16 de Diciembre de 2009 y demás normativas vigentes.

**Jesús Alfonso Sánchez Benavides**  
 C.C. 16.415.807 de Jamundí - Valle  
 Director

**Katherine Elly Chuapo**  
 C.C. 1.118.293.04 de Jamundí - Valle  
 Secretaria

Dado en Jamundí - Valle, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2012, anotado en el Libro N° 02, Folio N° 2-534, Diploma N° 100





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial*

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) FRAY FERNANDO PEREZ TORO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.784.915, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 11 de diciembre de 2000 y en la actualidad desempeña el cargo de TECNICO DEAJ Grado 10, ejerciendo sus funciones en el (la) D.S.A.J. DIVISION INFORMATICA DE CALI, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución 2351, perteneciente al Régimen Salarial Acogido con una asignación básica mensual de \$ 2.234.257,00.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL CALI el 22 de noviembre de 2013.

**LUZ MARINA DELGADO ROLDAN**  
Coordinadora Área de Talento Humano  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Seccional Valle del Cauca

Ref- Certificación: 384242

Carrera 5 Nro 12 - 42 Piso 5 Conmutador 8846342-51-53 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)







**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Santiago de Cali - Valle del Cauca**

LA SUSCRITA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA

**HACE CONSTAR**

Que el Señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número **16.784.915**, labora en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, desde el día **11 de Diciembre del año 2000**, y sus funciones y periodos respectivos se describen a continuación:

1. Asistente Administrativo DISAJ Grado 5  
Del 11 de Diciembre de 2000 al 22 de Febrero de 2004
2. Asistente Administrativo DISAJ Grado 7  
Del 23 de Febrero de 2004 al 2 de Abril de 2004
3. Asistente Administrativo DISAJ Grado 5  
Del 3 de Abril de 2004 al 31 de Mayo de 2004
4. Asistente Administrativo DISAJ Grado 6  
Del 1 de Junio de 2004 al 20 de Marzo de 2006
5. Asistente Administrativo DISAJ Grado 7  
Del 21 de Marzo de 2006 al 6 de Septiembre de 2009
6. Técnico DISAJ Grado 10  
Del 7 de Septiembre de 2009 Actualmente

Durante el periodo del **11 de Diciembre de 2000** y hasta el **20 de Marzo de 2006** se desempeño, realizando las siguientes funciones:

- Reparación de Equipos de Computo (Impresoras, CPU, Monitores) de los Despachos Judiciales del Valle del Cauca
- Coordinar el recibo y entrega de repuestos para equipos de computo Para los Despachos Judiciales del Valle del Cauca
- Mantenimiento Preventivo y correctivo a equipos de Computo Para los Despachos Judiciales del Valle del Cauca

Santiago de Cali, Carrera 5 No. 12-42 Piso 6 Edificio Banco de Occidente  
Teléfonos 8836353 - 8812050 - Fax 8898727  
Página Web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Seccional de Administración Judicial  
Santiago de Cali - Valle del Cauca**

- Brindar soporte en el Software de Justicia XXI a los Despachos Judiciales de Cali

Durante el periodo del 21 de Marzo de 2006 y Actualmente desempeña las siguientes funciones:

- Soporte y administración de los Servidores de Dominio y de Base de datos de la Rama Judicial del Valle del Cauca
- Programar y Realizar Copias de seguridad de las Bases de Datos
- Coordinar el recibo, Entrega e Instalación de repuestos para equipos de cómputo Para los Despachos Judiciales del Valle del Cauca
- Supervisar a los técnicos del Help Desk para la reparación de los equipos de cómputo de los Despachos Judiciales de Cali
- Reparación de Equipos de Computo (Impresoras, CPU, Monitores) de los Despachos Judiciales del Valle del Cauca
- Coordinar el recibo y entrega de repuestos para equipos de computo Para los Despachos Judiciales del Valle del Cauca
- Supervisar el Mantenimiento Preventivo a equipos de Computo Para los Despachos Judiciales de Cali
- Brindar soporte en el Software de Justicia XXI a los Despachos Judiciales de Cali
- Dar Capacitación en el Software de Justicia XXI a los Empleados y Funcionarios de los Despachos Judiciales
- Dar Soporte en las salas de audiencia del Sistema Penal Acusatorio
- Dar capacitación en el Software de Grabación de Audiencias a los empleados de los despachos Judiciales del Valle del cauca
- Reparación de las salas de Audiencias de los Despachos Judiciales del Valle del Cauca
- Brindar Soporte a los Funcionarios y Empleados de los despachos Judiciales del Valle del Cauca en las Herramientas de Ofimática

Para constancia se firma a los 24 días del mes de Enero del 2011.

**LUZ MARINA DELGADO ROLDAN**  
Coordinadora Área de Recursos Humanos

Santiago de Cali, Carrera 5 No. 12-42 Piso 6 Edificio Banco de Occidente  
Teléfonos 8836353 - 8812050 - Fax 889872  
PáginaWeb [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali - Valle del Cauca

**EL JEFE DEL GRUPO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -  
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que el señor **FRAY FERNANDO PEREZ TORO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **16.784.915** expedida en Cali, labora en esta **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI**, adscrito al Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico desde el día 11 de Diciembre de 2000 hasta la fecha, desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar soporte técnico de los diferentes aplicativos instalados en Despachos Judiciales (Juzgados y Tribunales), Justicia XXI, salas de audiencias, depósitos judiciales.
- Brindar soporte técnico a todos los usuarios del Valle del Cauca, consistente en el soporte a las Audiencias Virtuales y Cámara Gesse.
- Desplazamiento para soporte técnico a los municipios que no estén cubiertos por el contrato de mesa de ayuda.
- Prestar soporte en servidores de red y realizar las respectivas copias de seguridad (Backup)
- Soporte al funcionamiento del software de grabación de audiencias CERO+.
- Capacitación a Funcionarios y Empleados en Los Módulos de Justicia XXI
- Capacitación a Funcionarios y Empleados en Software de Grabación
- Dar respuesta a las Solicitudes de los despachos

La presente constancia se expide a solicitud del (la) interesado(a), en Santiago de Cali a los 17 días del mes de febrero de 2016.

**ANDRES MAURICIO FERNANDEZ PEÑA**  
Jefe Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico





3/10/2017

:: Certificación ::



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) FRAY FERNANDO PEREZ TORO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.784.915, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 11 de diciembre de 2000 y en la actualidad desempeña el cargo de TECNICO Grado 11, ejerciendo sus funciones en el (la) CENTRO DE SERV. JUDICIALES CONTROL DE GARANTIAS CALI, nombrado(a) en DESCONGESTION mediante resolución SPOA139-17, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

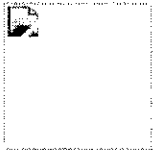
ASIGNACION BASICA \$2.495.119,00  
BONIFICACION JUDICIAL: \$1.448.662,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL CALI el 3 de octubre de 2017.

**ALBA MIRYAM ORDONEZ SANCHEZ**  
Coordinadora Área de Talento Humano  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cal - Valle del Cauca

Ref- Certificación: 1527706

Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadia" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
www.ramajudicial.gov.co







**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **FRAY FERNANDO PEREZ TORO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.784.915, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 11 de diciembre de 2000 y en la actualidad desempeña el cargo de **ESCRIBIENTE CIRCUITO Grado 00**, ejerciendo sus funciones en el (la) **CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**, nombrado(a) en **PROPIEDAD** mediante resolución 072, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

**ASIGNACION BASICA \$2.238.586,00**  
**BONIFICACION JUDICIAL:\$1.469.985,00**

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la **SECCIONAL CALI** el 14 de enero de 2019.

*Alba Miryam Ordoñez Sánchez*

**ALBA MIRYAM ORDÓÑEZ SANCHEZ**  
Coordinadora Área de Talento Humano  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali - Valle del Cauca

Ref- Certificación: 1891238

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

